

Handwritten signature in blue ink.



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 87 / 2024

VISTO:

El memo interno de fecha 21/03/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez a Presidencia Municipal, y recibido en el Departamento Legal en fecha 04/04/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se sugiere la compra de materiales para el afirmado, mantenimiento y reposición de material calcáreo y piedra de la trama urbana de la ciudad;

Que, desde Presidencia Municipal se autoriza la compra y se remite al Área de Compras y Suministros;

Que, seguidamente, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 04/04/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la contratación genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público Afirmado 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Once Millones (\$11.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 13/2024** para el día **12 de abril de 2024** a la **hora 10:00** con el objeto de **adquirir materiales para el afirmado, mantenimiento y reposición de material calcáreo y piedra de la trama urbana de la ciudad**, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a saber:

- 100m³ de brosa, según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200), de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2.5.-
- 200m³ piedra destape triturado.-

Todos los materiales deberán ser entregados en General Ramírez, donde lo indique la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera G.R.L.", "Weimer S.R.L.",

"Leffler y Wollert S.R.L.", "Holzheier Osvaldo", "Lederhos Oscar", "Transvic S.A." y "Grupo 3L S.A.S.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Once Millones (\$11.000.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Trabajo Público Afirmado 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 04 de abril del corriente.-

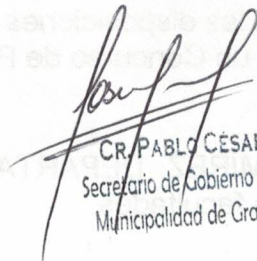
Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

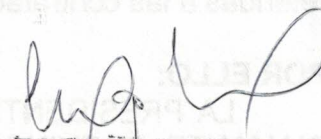
Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de abril de 2024.-


CR. PABLO CÉSAR RODE
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Gral. Ramírez


DRA. FLAVIA PAMBERGER
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez